



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

NE SPL 998/17

VISTO: el "Programa para el fortalecimiento y optimización de las funciones de la audiencia preliminar prevista en el artículo 338 del Código Procesal Penal" dispuesto por Resolución N° 2440/22 de la Suprema Corte de Justicia en coordinación con el Sr. Procurador General, las gestiones operativas y de capacitación llevadas a cabo para su implementación, y

CONSIDERANDO: 1°) Que por Resoluciones de la Suprema Corte y del Señor Procurador General N° 2682/17 y N° 322/18, y las Resoluciones de Presidencia N° 45/19, N° 7/20 y N° 8/20 se llevó a cabo la "Prueba Piloto para el Fortalecimiento y Optimización de las Funciones de la Audiencia Preliminar prevista en el artículo 338 del C.P.P" en los Departamentos Judiciales de Dolores, Mercedes, Quilmes, Zarate Campana, La Matanza, San Martín, Bahía Blanca y Necochea.

2°) Que posteriormente, en virtud de los resultados alcanzados con dicha prueba piloto, la antes citada Resolución N° 2440/22 estableció, la implementación en la totalidad de los departamentos judiciales de la provincia, del "Programa para el fortalecimiento y optimización de las funciones de la audiencia preliminar prevista en el artículo 338 del Código Procesal Penal" bajo los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo de Actuación" anexo a la misma, iniciando su implementación en los departamentos judiciales que participaron en la prueba piloto a los que se sumaron los departamentos judiciales Morón, Lomas de Zamora y Mar del Plata.

3°) Que se han llevado a cabo las actividades de capacitación correspondientes por parte de funcionarios de esta Administración de Justicia y de la Procuración General, como así también las adecuaciones en el Sistema de Gestión Augusta que posibiliten el uso obligatorio de los trámites y referencias para la registración en dicho sistema, de la audiencia celebrada en el marco del Programa (Resolución de Presidencia N° 15/22).

4º) Que conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución N° 2440/22 se ha consensuado con la Procuración General la fecha de efectivo inicio del Programa.

POR ELLO, la Sra. Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el día **2 de mayo de 2023** como fecha de efectiva implementación del “Programa para el fortalecimiento y optimización de las funciones de la audiencia preliminar prevista en el artículo 338 del Código Procesal Penal” aprobado por Resolución de la Suprema Corte de Justicia en coordinación con el Sr. Procurador General N° 2440/22, bajo los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo de Actuación" aprobado y anexo a la misma.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese lo aquí resuelto a todos los órganos del Fuero Penal pertenecientes a la Jurisdicción Administración de Justicia y al Ministerio Público Fiscal y de la Defensa de los Departamentos Judiciales Judiciales Bahía Blanca, Dolores, La Matanza, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Necochea, Quilmes, San Martín y Zárate-Campana y publíquese

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 10/04/2023 15:27:54 - KOGAN Hilda - JUEZA

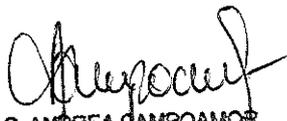
Funcionario Firmante: 10/04/2023 15:41:45 - TRABUCCO Néstor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



234201743001445750

El presente es la impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (Arts. 2, 5 y 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: **3/23**



C.C. ANDREA CAMPOAMOR
Subsecretario
Secretaría de Planificación

